



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

174

Núm.

D. RICARDO GARATE ZUBIAURRE, VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BADESA,

Le participo:

Que con fecha 6 de agosto de 2.012, se ha emitido la Resolución de Presidencia que a continuación se transcribe:

Con fecha 18 de julio de 2.012, el Consejo de Administración acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE 1.000 LITROS DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS (Exp. núm. 05/12-B), según acuerdo siguiente:

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el suministro de contenedores de 1.000 litros de capacidad para la recogida de biorresiduos (Exp. núm. 05/12-B).*

Segundo. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP:*

- ⇒ *Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "ALQUI ENVAS, S.L."*
 - ⇒ *Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por "OTTO MULTISERVEI, S.L."*
- La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:*

	ALQUI ENVAS	OTTO MULTISERVEI
Precio	41,47	50,00
Garantía	5,00	5,00
Características técnicas:		
▪ Por robustez constructiva, resistencia y solidez	7,00	8,00
▪ Por facilidad para su integración en la vía pública, diseño y apariencia estética	8,00	5,00
▪ Por accesibilidad y comodidad de uso de los contenedores para los usuarios	8,00	3,00
▪ Por facilidad de limpieza del cuerpo y tapas, tanto interior como exterior	6,00	6,00
▪ Por eficacia de limpieza del cuerpo y tapas, tanto interior como exterior	8,00	3,00
▪ Total características técnicas	37,00	25,00
TOTAL	83,47	80,00

6 de agosto de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

174

Núm.

Tercero. *Requerir al licitador, "ALQUI ENVAS, S.L.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.*

⇒ Cláusula 17

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. *El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, siguiente:*

Precio unitario: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (349,00 euros), IVA no incluido, con una garantía de 3 años.

Presupuesto del contrato: VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (23.075,00 euros), IVA no incluido.

Siendo el suministro: 65 contenedores para la recogida selectiva de la fracción orgánica biodegradable de los residuos urbanos; contenedores dotados de sobretapa con cerradura incorporada y de 9.100 llaves de apertura de las cerraduras incorporadas a la tapa del contenedor.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

174

Núm.

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es el precio unitario ofertado por cada contenedor. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "ALQUI ENVAS, S.L.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se han notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.134,25 euros), mediante aval; así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de contenedores de 1.000 litros de capacidad para la recogida de biorresiduos (Exp. núm. 05/12-B), al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada:

Precio unitario: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (349,00 euros), IVA no incluido, con una garantía de 3 años.

Presupuesto del contrato: VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (23.075,00 euros), IVA no incluido.

Siendo el suministro: 65 contenedores para la recogida selectiva de la fracción orgánica biodegradable de los residuos urbanos; contenedores dotados de sobretapa

6 de agosto de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

174

Núm.

con cerradura incorporada y de 9.100 llaves de apertura de las cerraduras incorporadas a la tapa del contenedor.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "ALQUI ENVAS, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ La oferta de "ALQUI ENVAS, S.L." especifica las características técnicas de la sobretapa y de la cerradura que lleva incorporada, así como las características de las bisagras de amarre y define dimensionalmente la sobretapa y la ubicación de ésta sobre la tapa.

Todas estas características definidas con planos y fotografías ocasionan que el contenedor pueda ser valorado desde el punto de vista a apariencia estética, accesibilidad y comodidad de uso de los contenedores para los usuarios, y la eficacia de los dispositivos de bloqueo de las sobretapas y de la cerradura para impedir el depósito de residuos no reclamados.

La oferta realizada por "OTTO MULTISERVEI, S.L." no especifica de ninguna forma las características de la sobretapa ni de la cerradura que va acoplada en ella, lo cual implica el no poder determinar y valorar las características de la sobretapa ofertada, desconociendo y no pudiendo valorar las características arriba expuestas.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 30 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

El plazo de entrega del suministro será de 4 semanas, contadas a partir del día siguiente a la comunicación de la adjudicación.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos,



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

174

Núm.

de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
VICEPRESIDENTE
Ricardo Garate Zubiaurre